



SELLO CUARTO, QVAPEN
TAMARA VEDIS, AÑO DEL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

alguna, concurriendo y engrandese con los quantos
fondos aplicados a la dicha Comeria producidos en las
mayor parte de arrendamientos e imposiciones que sufre el
vecindario, y particularmente la clase recomendable
de labradores, se halla concurrido con los documentos
que califican de justas las exposiciones de este Ayuntamiento
en beneficio de su publico; que con este motivo se han re-
comendado los dos recursos remitidos por la Junta Municipal
de Propios y arbitrios, el primero en fecha de catorce de Julio
a S. M. y el segundo con la de primero de octubre al
Ex.^{mo} Sr. Ministro de Hacienda a quien se separa este
negocio implorando la just. des. C. en todos sus par-
ticulares; y tambien la representacion hecha por los
Diputados y Sindico Comero del Comun con fecha
de diez y ocho de Septiembre de este año, todas referentes
a manifestar los ningunos principios y fundam.^{to} que se
conocen para la subsistencia de una Comision por sus
citas en su origen, guerra en sus progresos, e inutil en la
actualidad y desde que fue destruido dicho Cantaro
nombrado de Cuentas asi a S. M. como al Estado
y al Pueblo de Lora: que considerando la gravedad e
importancia de este negocio por el bien y felicidad que
resultará de su buen exito a los Cuerpos y particulares
vecinos de esta Ciudad que desean y aspiran a la total
extincion de aquella Comision odiosa por tantos tributos
como recastrulan las representaciones ya remitidas
y la extendida a virtud de la Comision de la Ciudad
siendo todos los individuos de la Republica gustosos en q.

[Handwritten signature]

